

**RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Secretaria General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 430/2000, promovido por Unión Regional de Comisiones Obreras contra la Junta de Extremadura sobre Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de febrero de 2000, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos para el curso 2000/01.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, registrado de entrada en esta Consejería el día 10 de mayo de 2000 con el número 103155, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 430/2000, promovido por Unión Regional de Comisiones Obreras contra la Junta de Extremadura, sobre Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de febrero de 2000, publicada en el D.O.E. núm. 25, de 2 de marzo de 2000, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos para el curso 2000/01.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de mayo de 2000.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERIA DE CULTURA

**ORDEN de 25 de abril del 2000, por la que se reconoce a «ALBA», como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.**

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo tercero, punto 2 del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil

de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Cultura por D. José Carlos Piriz Serradilla reúne los requisitos exigidos en el articulado del Decreto referenciado.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud.

### DISPONGO

**ARTICULO PRIMERO.**—Reconocer oficialmente a la Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre «ALBA» con capacidad suficiente para formar monitores, directores, o coordinadores y animadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura, con el número 21, visando a tal efecto sus estatutos.

**ARTICULO TERCERO.**—La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de abril del 2000.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

**RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Acondicionamiento de la Ctra. EX - 209, de Badajoz a Mérida por Montijo. Tramo: N-V a N-630.**

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las